

Mag. Edmundo Román Pinzón
Presidente de la Segunda Sala Penal
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
PRESENTE.-

10 de agosto de 2015.

Señor Magistrado Román Pinzón.

Reciba un saludo cordial de la Coordinación Alemana por los derechos humanos en México. En esta ocasión nos dirigimos a respetuosas de la independencia del Poder Judicial a usted, y por su conducto a las y los integrantes Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con referencia al caso del defensor comunitario Marco Antonio Suástegui, líder del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).

Es de nuestro conocimiento que en los próximos días, la Segunda Sala Penal que usted preside, emitirá resolución respecto del recurso de apelación dentro de la toca penal VI-459/2014, en la que se le imputa injustamente el delito de robo al defensor Marco Antonio Suástegui, quien se encuentra privado de su libertad desde hace más de un año, en el Penal de la Unión de Montes de Oca, Guerrero.

En este marco, es que nos dirigimos a ustedes para instarles respetuosamente a que evalúen cuidadosamente las pruebas presentadas por la defensa del defensor comunitario que dan cuenta de la fabricación de los cargos en su contra; entre estas se encuentran las declaraciones de los testigos Elvira Muñoz García y Moisés Hernández Ramírez, que fueron presentadas en copias certificadas durante la audiencia de vista sostenida el paso 14 de julio de 2015, en las que refieren haber acompañado a Marco Antonio en una serie de recorridos el 9 y 10 de abril del 2014 para sostener diversas asambleas en las comunidades de Tazajeras, Salsipuedes, Concepción, Garrapatas y Arrollo Verde, para informar respecto de visitas de autoridades estatales a la comunidad, para dar fe de los daños ocasionadas por las tormentas Ingrid y Manuel ocurridos en septiembre de 2013 – existiendo actas de asambleas de dichas reuniones –; así también se ofreció en copias certificadas un acta de asamblea donde fue designado Marco Antonio y 40 personas más, para que conformaran una comisión gestora para buscar una reunión con el entonces Gobernador del estado Ángel Aguirre Rivero, para la reconstrucción de los pueblos de Cacahuatpec, Municipio de Acapulco, Guerrero.

Esto es de la mayor importancia, ya que los hechos de los que se le inculpan se llevaron a cabo el 9 y 10 de abril, cuándo el Señor Suástegui Muñoz se encontraba en realidad en las comunidades de Tazajeras y Salsipuedes, es decir lugar distinto a donde sucedieron los hechos una hora de distancia aproximadamente, de acuerdo a los testigos.

Secretariado Blumenstr. 19 D-70182 Stuttgart fon: +49 - (0)711 - 57 64 68 79 mail:mexmrkoordination@gmx.de
<http://esp.mexiko-koordination.de> <https://www.facebook.com/DeutscheNetzwerkMenschenrechtssituationMexiko>

Cabe recordar que desde la detención de Marco Antonio Suástegui en junio de 2014, hemos dado seguimiento expreso a la detención, traslado ilegal y la consolidación de diversos procesos judiciales integrados en contra del defensor comunitario, lo que nos ha permitido reconocer que éstos procesos son una clara acción para obstruir su labor como defensor; así como se han utilizado mecanismos ilegales e inconstitucionales – como el traslado a un penal federal de máxima seguridad en Nayarit – para obstruir su derecho a la debida diligencia y a una defensa adecuada, tal y como lo reconoció la Jueza Tercera de Distrito del estado de Guerrero el día 28 de enero del 2015, dentro del juicio de amparo 649/2014. Estamos convencidas que la persecución al defensor y a otras y otros integrantes del CECOP a la continua amenaza de imponer el proyecto hidroeléctrico La Parota, hoy bajo el nombre del Proyecto "Nuevo Guerrero.

En ese contexto, es que por su conducto, de la manera más respetuosa a los principios del poder judicial, urgimos a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero a que valore con independencia las pruebas que la defensa de Marco Antonio Suástegui ha presentado, las cuales evidencian su inocencia, al destacar que los testimonios en su contra no cuentan con sustento para acreditar lo denunciado, ni documentales que prueben la posesión de los alegados bienes robados del supuesto agraviado y por el contrario demuestran la fabricación de los cargos contra el defensor, poniendo en relieve las claras violaciones al debido proceso que ha enfrentado. De así hacerlo, externamos nuestra confianza en que dicha resolución se decidirá apegada a derecho y restituirá la libertad a Marco Antonio, absolviéndolo del delito imputado.

Sabedores de que la libertad de este defensor de derechos humanos está en las manos del Poder Judicial de Guerrero, nos despedimos de usted, no sin antes reiterar que por nuestra parte, continuaremos dando seguimiento a la situación jurídica del defensor comunitario Marco Antonio Suástegui y de las otras y otros integrantes del CECOP.

Atentamente, en el nombre de la Coordinación,



(Dr. Carola Hausotter, Secretaria Ejecutiva)

C.c.p.:

- Mag. Lambertina Galeana Marín. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero
- Embajada Mexicana en Alemania
- Embajada Alemana en México